



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 123 - 2023 - GM/MDC

Calana, 29 de Diciembre del 2023.

VISTOS:



El Proveído N° 5120 de Gerencia Municipal, con (ID: 015470), el Informe N° 0347-2023-GSSC-GM/MDC-T de fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 005-2023-MDCG-CIAM/GSSYC-MDC de fecha 27 de diciembre del 2023 y el Expediente del Plan de Trabajo del CIAM 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el numeral 6.4 del Artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el Artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, con Informe N° 005-2023-MDCG-CIAM/GSSYC-MDC de fecha 27 de diciembre del 2023, la Encargada del CIAM informa al Gerente de Servicios Sociales y Comunes que se ha formulado el Plan de Trabajo del CIAM 2024 y remite su expediente; el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio en el ejercicio 2023.

Que, con Informe N° 0347-2023-GSSC-GM/MDC-T de fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes hace de conocimiento al Gerente Municipal, que con el objetivo de fomentar actividades dirigidas a la promoción y capacitación de actividades educativas, culturales y deportivas para los adultos mayores del distrito de Calana, remite el Plan de Trabajo del CIAM 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio durante el ejercicio 2023 para que se ejecute en próximo ejercicio 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, es necesario la aprobación del Plan de Trabajo, porque contribuye a la atención oportuna e integral de los adultos mayores del distrito, y tiene como uno de sus objetivos principales el constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores así como para la prevención y atención de situación de riesgo de los mismos.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Calana, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 14,260.00 (Catorce mil doscientos sesenta con 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y las demás áreas competentes, las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANA

MSc. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANCUNI
GERENTE MUNICIPAL

Cc:
Alcaldía
CM
CAJ
SG
CAF
GSSyC (02)
GPPyR.